ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SECOP II

SELECCIÓN ABREVIADA EN LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

M-SASI-002-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de MONIQUIRÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2023.

PRESUPUESTO:

MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CT ($ 1.092.267.000) M/CTE.

Moniquirá, 8 ENERO de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES
2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA
4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP
6. PARTICIPANTES
7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN
10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
11. RECIPROCIDAD
12. CORRESPONDENCIA
13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
14. CAUSALES DE RECHAZO
15. ASPECTOS SUBSANABLES
16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO
17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS
19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS
20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
21. HORA LEGAL DEL PROCESO
22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA
24. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
28. ADJUDICACIÓN
29. OBJETO
30. ALCANCE DEL OBJETO
31. CRONOGRAMA

CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES ESPECÍFICAS

32. REQUISITOS HABILITANTES

33. PRESUPUESTO OFICIAL
34. FORMA DE PAGO
35. LUGAR DE EJECUCIÓN
36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
37. LIMITACIÓN MIPYMES
38. RIESGOS PREVISIBLES
39. GARANTÍAS.
40. FICHA TÉCNICA OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
41. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
42. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
43. CESIÓN DEL CONTRATO
44. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CAPITULO TERCERO CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

45. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
46. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL/ELECTRÓNICA
47. CRITERIOS DE SELECCIÓN
48. CRITERIOS DE DESEMPATE
49. INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS MENSAJES DE DATOS EN SUBASTA ELECTRÓNICA
50. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA Y LÍNEA DIRECTA
51. MINUTA CONTRATO

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

CAPÍTULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Sobre la modalidad se lleva cabo mediante la modalidad subasta inversa presencial, en la medida que si bien existe acuerdo marco de precios para el servicio de transporte # CCE-144-2023, este se calcula el valor del servicio por horas, lo cual no corresponde con la modalidad de servicio que requiere el municipio, en el cual el presupuesto se establece mediante cotización por rutas, siendo financieramente más viable de acuerdo con los recursos que cuenta el municipio para garantizar la prestación del servicio durante el calendario escolar.

El proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, soportada así en los correspondientes estudios y documentos previos, de contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026"** para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en la medida que si bien existe acuerdo marco de precios para el servicio de transporte # CCE-144-2023, este se calcula el valor del servicio por horas, lo cual no corresponde con la modalidad de servicio que requiere el municipio, en el cual el presupuesto se establece mediante cotización por rutas, siendo financieramente más viable de acuerdo con los recursos que cuenta el municipio para garantizar la prestación del servicio durante el calendario escolar, más aun cuando en procesos anteriores se elevó RFI - 198919 para cotizar el servicio a través de acuerdo marco de precios y no fueron recibidos ofrecimiento alguno, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015. La razón por la que se acude a la modalidad de subasta presencial es porque el servicio de internet en el Municipio presenta fallas técnicas, la señal se pierde seguido, y no es posible garantizar un buen desempeño del servicio de internet con que cuenta la Alcaldía; así, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se ha decidido adoptar la modalidad de subasta presencial.

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

a. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II en la página web: http www.colombiacompra.gov.co/sistema- electronico-de-contratacion-publica., y junto con los estudios y documentos previos.
b. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
c. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
d. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.
e. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
f. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se Celebrará.
g. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

5. PARTICIPANTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras c) Personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la licitación, según el cronograma del pliego de condiciones.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural

deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

- Las ofertas deberán presentarse directamente por el Proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley, esto por ser un poder especial.
- Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

5.1. Personas Naturales

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

5.2. Personas jurídicas

5.2.1. Personas jurídicas nacionales

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica Proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del Proponente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso o similares, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

5.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año(s) más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.3 Apoderados

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

5.2.4 Proponentes plurales en Consorcios y Uniones Temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

De los integrantes:

1. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.

2. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto)

3. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral 6.

4. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.

5. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6. Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la entidad.

7. Cada miembro del consorcio o unión temporal debe acreditar el 80% de los requisitos habilitantes que en la presente convocatoria se exigen para cada proponente.

Los integrantes deberán acreditar conjuntamente los requisitos adicionales según el proyecto a contratar:

El objeto social de quienes aspiren a ser oferentes en el presente proceso de selección debe ser la prestación del servicio de transporte. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar el cumplimiento de este requisito, en todo caso el objeto social y la capacidad jurídica de quien aspire a ser oferente, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar de forma independiente todas las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

5.2.5 Proponente plural en promesa de sociedad futura. Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C. Co., y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de selección. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Cada miembro de la PSF debe acreditar el 80% de los requisitos habilitantes que en la presente convocatoria se exigen para cada proponente.

5. Los integrantes de la PSF, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la PSF, salvo expresa y previa autorización de la entidad. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad).

6. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

6.1 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier propuesta presentada en idioma diferente será rechazada.

6.1.1. MONEDA.

El valor de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, las conversiones a que haya lugar deben ser realizadas por cada oferente. Cualquier propuesta presentada en moneda diferente al peso colombiano será rechazada.

6.2 DOCUMENTOS NACIONALES

No requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

6.3 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones. De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que deben anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

8. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente y/o cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre del proceso de selección, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.

El anterior requisito se cumplirá entregando copia de la PLANILLA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN DE APORTES donde se pueda verificar que efectivamente el proponente se encuentra al día en los pagos de sistema de

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

seguridad social integral. Adicional a ello, cuando haya lugar a verificar pagos de parafiscales, las personas jurídicas deberán allegar certificado expedido por el Revisor fiscal de la persona jurídica y/o el representante legal de la persona jurídica.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato de la planilla integral de liquidación de aportes en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en los mismos exactos términos del formato de la planilla integral de liquidación de aportes.

c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo con el cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate.

11. CORRESPONDENCIA

1. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

Atreves de la plataforma SECOP II

No obstante, lo anterior, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP II – http www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-publica. –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

2. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se aplicarán las reglas establecidas en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia compra eficiente

12. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, costos directos e indirectos entre otros

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, penales o policivos, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

b) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

c) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.

g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

j) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más.

k) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

l) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta. [Cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros]

m) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones

n) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste

que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

o) Cuando la oferta se presente en forma parcial, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se admiten ofertas parciales.

p) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

En el caso que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta; lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de una subasta, esta disposición se aplica sobre el precio final de la misma.

q) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto o valor techo (VTO) término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.

r) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

s) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.

v) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o contractual.

w) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.

x) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

y) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego.

z) Cuando no se incluya la oferta económica o que ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

14. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la licitación, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En cada requerimiento la entidad señalará el término para dar respuesta, el cual en virtud del principio de economía no podrá ser superior a tres días, razón por la cual los oferentes deben tener en cuenta esto para responder dentro del término señalado.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación, ni la presentación, ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten el cumplimiento de factores de escogencia y comparación de propuestas.

En el informe de habilitación de los oferentes se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a quienes se les concederá un plazo de tres días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se llevará a cabo la subasta.

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta se declarará desierto el proceso de selección.

15. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo por escrito en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el CPACA.

Solamente mediante Adendas la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Para la prórroga de las etapas posteriores al cierre del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral correspondiente del presente Pliego relacionado con la prórroga de plazos vencido el cierre del proceso.

Antes del cierre del presente proceso de selección se expedirán adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP II – http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. – tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con todos los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador. Las propuestas deberán cargarse en el aplicativo de SECOP II, el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se rechazarán.

La Oferta se dividirá en dos partes separadas, la primera Parte General y la segunda Parte Económica.

La Parte General debe incluir mínimo, todos los documentos sujetos de verificación y calificación salvo lo referente a la parte económica, de acuerdo con lo señalado en el Presente Pliego de Condiciones.

La Parte Económica, incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, en los respectivos formularios establecidos en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o Apoderado del proponente.

Cada parte deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

17. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos dentro de el (los) cuadro(s) del formulario de oferta económica (POR ITEM) ya que las ofertas que se presenten de manera parcial serán rechazadas por la Entidad.

Se entiende por oferta parcial, cuando la oferta económica presentada no cotice un valor para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad y cuando el valor del mismo no pueda ser determinado de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

La Entidad para el presente proceso de selección, No admitirá ofertas independientes. Entiéndase por ofertas independientes aquellas que se pueden contenidos por cada uno.

18. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II. La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

19. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

La misma es posible de conformidad con los protocolos establecidos por Colombia compra eficiente.

20. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del presente proceso de selección tendrá a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, a partir de la fecha indicada empieza a correr el término para la presentación de las ofertas.

21. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA

La Alcaldía Municipal de Moniquirá (Boyacá) pondrá los pliegos de condiciones

Del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en http www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico- de-contratación-publica SECOP II. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

22. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del plazo para presentar ofertas para el presente proceso de selección, se llevará a cabo siguiendo lo señalado en el cronograma; las ofertas se entregarán a través de la Plataforma http www.colombiacompra.gov.co/sistema- electronico-de-contratacion-publica SECOP II. La propuesta debe presentarse de manera completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta inicial de precio.

En la fecha y hora señaladas, quedará cerrado el plazo para presentar ofertas en el proceso de contratación y se procederá a la apertura del sobre de la parte general, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se suscribirá el acta de cierre respectiva; no se dará lectura al sobre de la propuesta económica.

Posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, el resultado de dicha verificación se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello.

23. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva o en todo caso, cuando se requiera su prórroga, ésta podrá adoptar antes de su vencimiento, mediante acto administrativo motivado, un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido.

24. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el plazo para presentar las Ofertas, la Entidad procederá a realizar la evaluación de las mismas, verificando que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y técnica, de acuerdo al caso), requeridos en el pliego.

Dentro de este plazo la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o los documentos que estime necesarios de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente del presente Pliego de Condiciones y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el reglamento. Una vez verificada la anterior información, durante el término establecido en el cronograma, se procederá a la realización de la audiencia de subasta inversa; teniendo en cuenta que la subasta se hará de manera electrónica a través del módulo establecido por Colombia Compra eficiente, se publicará el acta de la audiencia, dicha audiencia se adelantará de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015.

El acta de audiencia se publicará en y en el portal de contratación atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** Del Decreto 1082 de 2015.

25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas de contratación estatal vigentes y sus reglamentos.
b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
c. Cuando no se presenten ofertas
d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
g. Las demás contempladas en la Ley.

26. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y evaluador. La Adjudicación se realizará mediante notificación en acto público, es decir en la audiencia de subasta inversa, el proponente favorecido se tendrá por notificado.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones.

27. OBJETO

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026".** No se debe confundir en consecuencia, la descripción que se hace en esta sección del anexo en el cual se presenta. En efecto, el Anexo Técnico (Ficha Técnica) va en documento separable.

El presente objeto se entiende de conformidad con las demás condiciones que estable este Pliego y el Anexo Técnico separable.

28. ALCANCE DEL OBJETO

1. Cubrimiento total de las rutas establecidas por la administración; la empresa contratista, no podrá cobrar a ningún estudiante como tampoco transportar personal distinto de los estudiantes beneficiarios del servicio so pena de incurrir en grave incumplimiento contractual.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

2. Disponer del vehículo adecuado para cubrir la ruta estipulada; equipados con medios de comunicación (teléfono celular) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
3. Vehículos acondicionados para la prestación del servicio de transporte escolar, para la población rural.
4. Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.
5. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio.
6. Los conductores deben estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa y con la protección social exigida por la ley.
7. La ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 que compiló (el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003 y cuyo costo debe ser asumido por el contratista).
8. Es necesario manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo. Todos los vehículos deben contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el transporte escolar.
9. La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte especial escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
10. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteado por el Municipio en coordinación con el rector o director de cada Institución de acuerdo a las necesidades de ésta.
11. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los estudiantes: a) Vehículos en estado técnico mecánico óptimo, con capacidad para el cubrimiento de las rutas autorizadas por el Municipio, debidamente autorizados por la normatividad vigente en la materia. b) Para la correcta prestación del servicio cada vehículo debe contar con Sistemas de comunicación (celular) entre la empresa y todos los vehículos c) Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio. d) Cada vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios. e) Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y lámina y pintura, tanto interna como externamente. f) En los vehículos deben permanecer con los siguientes documentos al día y vigentes: Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Análisis de Emisión de Gases, Tarjeta de operación y Licencia de Conducción de los conductores.
12. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con rectores y/o coordinadores de las Instituciones Educativas incluidas, previa socialización con los padres de familia; cualquier cambio en los horarios y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Municipio.
13. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
14. El Contratista es responsable de instruir a los conductores sobre el trato que deben tener con los usuarios así como el conocimiento y respeto por las normas de tránsito. Si durante la ejecución del contrato se

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

requiere el cambio de personal, éste deberá ser reemplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en los pliegos de condiciones. El cambio de alguno de los vehículos o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el interventor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General de Transporte y esté a su vez comunicará el evento al interventor del contrato.

15. La cancelación de un servicio se efectuará, salvo imprevistos de última hora, el día anterior a aquel en que dicho servicio deba prestarse. Sólo se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
18. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
19. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
20. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
21. Durante toda la ejecución del contrato, se deberá suministrar al municipio información requerida sobre la prestación del servicio, diligenciando un formato diario donde se debe especificar: a) Ruta de la prestación del servicio; b) Vehículo utilizado por servicio (marca, modelo, capacidad trasportadora, empresa a la que se encuentra afiliado); c) Nombre del conductor y monitor de ruta; d) Kilómetros recorridos; Tiempo aproximado del recorrido; Número de niños atendidos.
22. Cualquier cambio debe ser aprobado previamente por el Supervisor.
23. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, Versión v.14080, el Bien o Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
78000000	78110000	78111800	-	Transporte de pasajeros por carretera

Denominación Técnica del Servicio: Prestación del Servicio de Transporte Escolar.

Unidad de Medida: La unidad de medida a utilizar es el costo por estudiante por día académico; Entendido como el pago que debe realizar el Municipio de Moniquirá, por cada estudiante en un día con los respectivos recorridos de ida y vuelta.

Descripción general: El servicio de transporte escolar es un servicio público de transporte que se presta en condiciones de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía bajo la responsabilidad de una empresa de

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, cuyos servicio se suministran a un grupo específico de estudiantes, que requieren un servicio de transporte expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa transportadora y ese grupo específico de usuarios, conforme a la normatividad vigente. Las disposiciones del transporte escolar aplican en todo el territorio nacional, el servicio está regulado por el MIT y su inspección, control y vigilancia está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes. El radio de Acción de las Empresas prestadoras de este servicio es de carácter nacional, incluyendo los perímetros Departamental, Metropolitano, Distrital y Municipal.

31. CRONOGRAMA

La subasta inversa objeto de estos Pliegos de Condiciones se ha de desarrollar de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP II	08 de enero de 2026 SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de enero de 2026 SECOP II
Presentación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	8.9.10.12.13 y hasta el 14 de enero de 2026 a las 2:00 pm SECOP II
Plazo para solicitar limitación a Mipymes	14 de enero del 2026 a las 2:00 pm SECOP II
Respuesta observaciones	14 de enero del 2026 a las 4:00 pm SECOP II
Apertura del Proceso de Selección	15 de enero de 2026 a las 09:00 am en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivo en el SECOP	15 de enero de 2026 a las 09:00 am en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	16 de enero de 2026 en la página hasta las 11:00 am www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta solicitud de aclaraciones	16 de enero de 2026 en la página hasta las 03:00 pm www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para expedir adendas	16 de enero de 2026 en la página hasta las 3:00 pm www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Cierre del recibo de ofertas y Apertura de los sobres técnicos [los económicos solo se abren en el acto público correspondiente]	19 de enero de 2026 hasta las 04:00 p.m. SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	20 de enero de 2026 a las08:00 am
Traslado del Resultado de la evaluación de Verificación, término para presentar observaciones por parte de los proponentes y para subsanar	Del 20 de enero 11:00 am al 23 de enero de 2026 hasta las 5:00 pm
Publicación informe final	El 26 de enero del 2026 a las 02:00 pm
Audiencia Pública de Subasta, y apertura de sobres de propuesta económica, la cual se llevará a cabo en la Secretaría de Comprad públicas y abastecimiento estratégico de la Entidad	27 de enero de 2026 a las 02:00 p.m.
Adjudicación. Tendrá lugar en la audiencia de subasta inversa, el contenido del acta se publicará en el portal de contratación.	27 de enero de 2026 a las 05:00 p.m.
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes
Entrega de garantías	1 día hábil a partir de la suscripción del contrato
Aprobación de garantías	1 día hábil a partir de la entrega de la garantía.

CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES ESPECÍFICAS

32. REQUISITOS HABILITANTES

Se exigirán como requisitos habilitantes los siguientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo al numeral 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE.

32.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar estos documentos.

Documento

32.1.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. LEGIBLE Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de

cierre del presente proceso.

32.1.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciarse, según el pliego de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

32.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

32.1.4. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

32.1.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar y presentar la última planilla de pago.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista en todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

32.1.6. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA. Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.

32.1.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal, así como de sus miembros, en caso de personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, así como del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.10. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.
Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

32.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELTOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales del proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

32.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
La propuesta debe estar acompañada de la Consulta En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos del proponente, por el representante legal y/o apoderado, Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar reportado negativamente.

32.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, obedeciendo a su capacidad jurídica e idoneidad profesional.

Para tal efecto, el aspirante a contratar deberá presentar con la carta de presentación de la oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad, en el cual conste su inscripción y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el siguiente código:

78111800 transporte de pasajeros por carretera

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes las actividades (es) y especialidad(es) exigidas, conforme al alcance de la capacidad jurídica o idoneidad profesional o conforme lo regle el pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual con el alcance de la actividad y especialidad según corresponda a la modalidad de participación, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país el deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. A su vez, deberán demostrar su capacidad Jurídica.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos: (• Nombre o razón social completa del proponente. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad).

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

entiende formulada bajo la gravedad del juramento los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, el Comité evaluador, tomando como soporte real el RUP, entrará a verificar las siguientes condiciones de cada uno de los oferentes y por ello no obtendrán puntuación, solamente se califica como hábil o no hábil. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado y por lo menos uno deberá cumplir con los requisitos solicitados del R.U.P.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán cada uno cumplir con la actividad, especialidad y grupos exigidos en estos pliegos de condiciones.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Certificado del Registro Único de Proponentes.

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona.

Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea
el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

32.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso, el oferente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance corresponda al servicio de transporte de pasajeros, los cuales deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP; la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y cada uno de los contratos deberá acreditar el código UNSPSC 78111800 – Servicio de transporte de pasajeros.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aparte de la experiencia aportada anteriormente, para el presente proceso se requerirá que el oferente acredite experiencia específica mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos, que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto y/o alcance corresponda al servicio de transporte escolar; la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y cada uno de los contratos deberá acreditar el código UNSPSC 78111800 – Servicio de transporte de pasajeros.

Nota 1: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota 2: Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o PSF, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el ochenta (80%) por ciento de este requisito.
Nota 3: Cuando se trate de experiencia acreditada con entidades públicas, se debe allegar contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Certificado de pago del I.V.A suscrita por el revisor o contador de la empresa.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Copia del Contrato.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para todos los efectos legales, el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá rendidos bajo la gravedad del juramento, con las implicaciones penales señaladas en el artículo 442 de la ley 599 de 2.000, sin perjuicio de que la entidad haga las verificaciones del caso ante las entidades correspondientes.

32.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información suministrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado con la información financiera a diciembre 31 de 2024. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

Si alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta información inconsistente, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo del indicador correspondiente, por lo tanto, éste se determinará con la información de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Los proponentes deberán tener los siguientes indicadores:

32.3.1 Índice de Endeudamiento El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

32.3.2 Índice de Liquidez El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

32.3.3. Razón de Cobertura de Intereses La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 4.5 o indeterminado

32.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se establecen los siguientes indicadores de capacidad organizacional

32.4.1 Utilidad Operacional sobre el activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

32.4.2. Utilidad Operacional sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	SECTOR
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del Activo	Menor	Mayor o igual a 0.09

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

32.5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

32.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

32.7 EVALUACIÓN POR PRECIO

Cumplido el requisito mínimo de encontrarse habilitados los oferentes, o por lo menos uno de ellos, y el de no presentar una oferta que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y haga la respectiva oferta por Ítem, de acuerdo a la oferta económica – especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los Ítems y capítulos establecidos allí mismo, dentro de este mismo rango para costos directos, y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, se procede y establece como requisito económico calificable el valor de la oferta y se desarrollará la subasta inversa.

ADJUDICACIÓN

Al finalizar la Subasta Inversa se adjudica el oferente que haya presentado el menor valor, de sus Lances válidos. Sí solo se presenta una oferta, y ésta cumple con las condiciones habilitantes y con los requisitos mínimos técnicos exigidos el Municipio, puede adjudicarse, siempre y cuando el valor ofertado en la propuesta, sea igual o inferior al precio mínimo de referencia fijado en estos Estudios, y no exceda del presupuesto oficial estimado.

32.8 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA y GENERAL DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica y general solicitada en estos Pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente incumpla con los requisitos de experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

32.9 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE). No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara

Cuales propuestas son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. La información base para este análisis será verificada el Registro Único de proponentes.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los puntajes financieros solicitados, la propuesta será declarada NO ADMISIBLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

33 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto la Entidad es de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CT ($ 1.092.267.000) M/CTE.** Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El mencionado Presupuesto Oficial corresponde a la vigencia fiscal del año 2025.

ITEM	RUTA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	KM DESDE EL MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES X RUTA	No. DE DIAS	VALOR DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO	VALOR TOTAL RUTA

1	VEREDA ALTO DEL GRANADILLO 1	RECORRIDO: Inicia en el alto del granadillo (mirador) pasando por el cruce conocido como alto de ventanas partiendo hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Alto del Granadillo y las sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	18	118	$ 254.100	$ 29.983.800
2	RUTA VEREDA SAN ESTEBAN	RECORRIDO: sector alto de san esteban bajando por la escuela san esteban, en dirección al alto de ventanas hacia la escuela naranjal, posteriormente a la vereda pueblo viejo pasando por la escuela pueblo viejo y al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san esteban, naranjal, pueblo viejo, y sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 254.100	$ 29.983.800
3	RUTA VEREDA SAN VICENTE	RECORRIDO: Empieza la ruta en la vereda san Vicente alto, en descenso, pasando luego por san Vicente en dirección a la vereda naranjal hacia la institución educativa serafín luengas chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Vicente alto, san Vicente bajo y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	48	22	118	$ 254.100	$ 29.983.800
4	RUTA MONTIJO	RECORRIDO: Empieza en el Puente de la libertad, pasando por la escuela Montijo y termina en la escuela de la Vereda Maciegal.	42	14	118	$ 363.000	$ 42.834.000
5	RUTA VEREDA UBAZA 1	RECORRIDO: Empieza en la vereda ubaza con límites de vereda funcial rio pomeca, atravesando la vereda ubaza por su vía principal en dirección a la escuela ubaza continua en dirección al centro educativo de la vereda Neval y cruces y continua al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda ubaza, sector Neval y cruces. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 242.000	$ 28.556.000
6	RUTA VEREDA MONJAS ALTO	RECORRIDO: salida del sitio conocido como la tienda de Anita Sáenz en monjas medio, siguiendo por la vía principal de la vereda hacia el sector el guamo llegando a la escuela del guamo y en dirección a los centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	18	118	$ 266.200	$ 31.411.600

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

7	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO	RECORRIDO: Empieza en el sector del molino del señor segundo López bajando por la vereda de monjas al sector del guamo escuela el guamo, continua hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	21	118	$ 254.100	$ 29.983.800
8	RUTA VEREDA AJIZAL	RECORRIDO: Empieza en el sector bajo de vereda ajizal cruce puente rio pomeca en dirección a la vereda de colorado, para luego dirigirse a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: ajizal, colorado y LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	10	118	$ 278.300	$ 32.839.400
9	RUTA VEREDA SAN CRISTOBAL	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	17	118	$ 242.000	$ 28.556.000
10	RUTA VEREDA SAN CRISTOBAL 2	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a la escuela de papayal y luego sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	12	118	$ 242.000	$ 28.556.000
11	RUTA VEREDA TAPIAS Y SAN ANTONIO PEREIRA	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito para luego dirigirse hacia la escuela de Jordán y regresa a la escuela Pereira y se regresa al sector urbano académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Tapias y san Antonio, Pereira, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	22	118	$ 399.300	$ 47.117.400
12	RUTA VEREDA BELTRAN	RECORRIDO: Empieza en el sitio la capona pasando por el sector salitre u posteriormente escuela el guamo, para luego dirigirse a sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Beltrán, pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	18	118	$ 266.200	$ 31.411.600
13	RUTA VEREDA MACIEGAL	RECORRIDO: Empieza puente de la libertad en dirección a la escuela maciegal, luego se dirige hacia el punto conocido como loma de la cruz y luego en dirección al colegio Serafin Luengas Chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: maciegal, san Vicente y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	30	118	$ 544.500	$ 64.251.000

14	RUTA VEREDA PANTANILLO	RECORRIDO: sede el guamo, en dirección a la salida para la ciudad de santa Sofía, rumbo a la sede central de la institución Educativa Marco Fidel Suarez, pasando por el sector del guamo institución educativa pantanillo pasando por sectores salitre, chovo, entrada Beltrán hasta llegar a la institución educativa marco Fidel Suarez de pantanillo. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Monsalve, Pila, Beltrán, Chovo, Instituciones Educativas del Guamo y Marco Fidel Suarez pantanillo. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la institución educativa correspondiente.	40	72	118	$ 496.100	$ 58.539.800
15	RUTA VEREDA JORDAN 1	RECORRIDO: Puente Tito Rueda hacia el sector Telecom, sigue hacia el sector Berlín y continúa hacia el puente el roncador y regresa a LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la Institución Educativa correspondiente.	45	20	118	$ 350.900	$ 41.406.200
16	RUTA VEREDA HORMAS ANTIGUA VIA GACHANTIVA	RECORRIDO: Empieza su recorrido aproximadamente 3 kilómetros dentro de la vía rural en la vereda hormas que conduce a Gachantivá en dirección a el colegio Hernando Gelvez Suarez de la vereda papayal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Hormas, tierra de González, papayal y las escuelas de estas veredas. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	6	118	$ 254.100	$ 29.983.800
17	RUTA ALTO DEL GRANADILLO SECTOR ALTO GUAMITO	RECORRIDO: De la salida del casco urbano por vía al alto del granadillo hacia la escuela de potrero grande y continuar hasta el sector alto del granadillo, para luego bajar hacia los limites de Moniquirá y puente nacional en el sector de alto de Guamito, para luego nuevamente dirigirse hacia el casco urbano de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa potrero grande y sedes urbanas del instituto integrado Antonio Nariño. Además de las veredas potrero grande, san Vicente alto. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	17	118	$ 266.200	$ 31.411.600
18	RUTA VEREDA JORDAN 2	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito y se regresa por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Pereira, Jordán, y las instituciones educativas del centro urbano de Moniquirá. Pasando por las veredas Jordán, Pereira y Neval y cruces sector puente bonita. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	19	118	$ 302.500	$ 35.695.000
19	RUTA VEREDA LA LAJA - LA HOYA	RECORRIDO: Arrancando de la vereda de tierra de castro sector alto de la pólvora frente a la finca del señor Helio Hurtado hacia la vereda la Laja continuo mi recorrido hacia la vereda la Hoya sector división del carreteable que comunica la vereda la olla hacia vereda ajizal, luego en dirección contraria nuevamente hacia la vereda la laja. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de la laja escuela de tierra de castro, escuela de la olla, veredas tierra de castro, la laja, la hoya. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	25	118	$ 338.800	$ 39.978.400

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

20	RUTA CAMPAMENTO PAPAYAL	RECORRIDO: iniciando en la escuela papayal recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de papayal continuando hacia la vereda de Neval y cruces límites con campamento vía toqui y después regresar hacia la vereda de papayal a la institución educativa de la misma vereda y continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Hernando Gelves y sedes académicas, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Neval y cruces, papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	36	22	118	$ 242.000	$ 28.556.000
21	RUTA VEREDA LA PILA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de la pila para luego seguir al sector alto de la vereda la pila y retornar en dirección a la escuela rural la pila para continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa La pila y sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Monsalve, la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	31	21	118	$ 254.100	$ 29.983.800
22	RUTA VEREDA PAJALES	RECORRIDO: partiendo de la zona exterior de la ciudad por la vía que conduce a la vereda pajales, pasando por el sector de la mata de bambú hacia la escuela rural Pereira y continuando el recorrido hacia la vereda pajales y LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de Pereira, pajales, LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. Además de las veredas Neval y cruces sector puente bonita, Pereira, pajales. HORARIO: horario que determine la secretaría de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	35	118	$ 326.700	$ 38.550.600
23	RUTA VEREDA UBAZA INTERNA	RECORRIDO: Desde la vereda ubaza iniciando desde el colegio de ubaza para dirigirse hacia el puente del rio ubaza por la vía la chillona y después retornar hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza por la vía principal de la vereda. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	23	118	$ 326.700	$ 38.550.600
24	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la vereda ubaza pasando primero por la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	28	118	$ 205.700	$ 24.272.600

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

25	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA 2	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	19	118	$ 121.000	$ 14.278.000
26	RUTA PUEBLO VIEJO	Sale de Moniquirá, recoge estudiantes en el municipio, luego sube a pueblo viejo sigue al sitio denominado caracol- luego pasa por la Vereda Naranjal sigue a tres esquinas sector "Téllez" sube a San Vicente, luego a lagunitas y de ahí sube a la loma de la cruz y baja a la Institución Educativa Serafín Luengas Chacón. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Institución educativa Serafín Luengas, Además de las veredas Pueblo Viejo, San esteban, San Vicente y Naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 266.200	$ 31.411.600
27	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO, ORMAS, SEDES ANTONIO NARIÑO.	RECORRIDO: Empieza en la casa del Sr. ROBERTO GONZALEZ, entrada al sector Monjas Alto, Sector Ormas, sedes de la Institución Educativa Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, Tierra de González. Institución Educativa Antonio Nariño, casco urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	9	118	$ 242.000	$ 28.556.000
28	MARAVILLAS	RECORRIDO: Inicia en el municipio de Moniquirá, hacia el sector maravillas hasta la casa de Olegario Aguilar. Pasando al alto de la pólvora (Casa de Elio Hurtado). De este punto se regresa por la misma vía y pasa por la Institución Educativa Tierra de castro, tomando la via principal en dirección a la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUAREZ. (Vereda Papayal), regresando por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Vereda Tierra de Castro, Sector Maravillas, Institución Educativa Tierra de Castro, Institución educativa Hernando Gelves Suarez. (Papayal). HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	27	118	$ 387.200	$ 45.689.600
29	VEREDA AJIZAL 2	RECORRIDO: Comenzando en la escuela El Ajizal, pasando Charco Chulo a la Vereda La Hoya, casa de la señora Flor Malaver y continúa hacia el Institución Educativa La Laja.	30	9	118	$ 217.800	$ 25.700.400
30	RUTA MACIEGAL 2	RECORRIDO: Comenzando en el barrio Ricaurte, pasando por la plaza de mercado municipal, y por el parque Santander y continua hacia la vereda maciegal, dirigiendo los niños a LA I.E. SERAFÍN LUENGAS CHACÓN	50	17	118	$ 254.100	$ 29.983.800
31	RUTA LA CUMBRE	RECORRIDO: Comenzando en el sector la Cumbre en la virgen, pasando por la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUARE y continuando por el por toda la carretera central hacia las todas sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño.	60	50	118	$ 544.500	$ 64.251.000
TOTALES				681		$ 9.256.500	$ 1.092.267.000

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias,

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

34 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así:

El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante mensualidades vencidas, previa presentación de Acta de Avance de ejecución firmada entre el **SUPERVISOR y el CONTRATISTA**, acompañada por certificación de cumplimiento expedida por los rectores de las instituciones educativas y certificación expedida por el Supervisor del Contrato y reporte de pago de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL) y parafiscales.

Todos los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada a través de la plataforma SECOP 2 y ventanilla única del Municipio, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	0,6% del valor del contrato
Pro adulto mayor	Pago del 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro Justicia	Pago del 2% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA: En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal Al realizar los pagos o desembolsos, debe aclararse que la Entidad practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia.

35 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Moniquirá (Boyacá), de acuerdo a las siguientes rutas escolares:

ITEM	RUTA
1	VEREDA ALTO DEL GRANADILLO 1
2	RUTA VEREDA SAN ESTEBAN
3	RUTA VEREDA SAN VICENTE
4	RUTA MONTIJO
5	RUTA VEREDA UBAZA 1
6	RUTA VEREDA MONJAS ALTO
7	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO
8	RUTA VEREDA AJIZAL
9	RUTA VEREDA SAN CRISTÓBAL
10	RUTA VEREDA SAN CRISTÓBAL 2
11	RUTA VEREDA TAPIAS Y SAN ANTONIO PEREIRA
12	RUTA VEREDA BELTRÁN
13	RUTA VEREDA MACIEGAL
14	RUTA VEREDA PANTANILLO
15	RUTA VEREDA JORDÁN 1
16	RUTA VEREDA HORMAS ANTIGUA VIA GACHANTIVA
17	RUTA ALTO DEL GRANADILLO SECTOR ALTO GUAMITO
18	RUTA VEREDA JORDÁN 2
19	RUTA VEREDA LA LAJA - LA HOYA
20	RUTA CAMPAMENTO PAPAYAL
21	RUTA VEREDA LA PILA
22	RUTA VEREDA PAJALES
23	RUTA VEREDA UBAZA INTERNA
24	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA
25	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA 2
26	RUTA PUEBLO VIEJO
27	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO, ORMAS, SEDES ANTONIO NARIÑO.
28	MARAVILLAS
29	VEREDA AJIZAL 2
30	RUTA MACIEGAL 2
31	RUTA LA CUMBRE

36 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será por el término **118 días calendario escolar contados** a partir de la fecha de inicio del contrato.

37 LIMITACIÓN MIPYIMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes

Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MiPymes.

38 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles los cuales se encuentran en documento anexo denominado análisis del riesgo.

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vender.

39 GARANTÍAS

Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo una cualquiera de las siguientes garantías: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) el endoso en garantía de títulos valores; o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el reglamento.

39.1. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá otorgar uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo que se enuncian adelante, con el fin de cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, especialmente los determinados en el reglamento.

Vigencia de la garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.

Vigencia de la garantía: Vigente desde la fecha de presentación de la oferta y por 90 días calendario o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026"**

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliegos de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

La exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y su eventual ejecución no es óbice para que la Entidad pueda ejercer su derecho a exigir por vía judicial y extrajudicial la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento en la seriedad de la oferta se le hayan causado o se le llegaren a causar.

39.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

39.2.1. **Garantía de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

39.2.2. **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

39.2.3. **Garantía de pago de salarios y prestaciones:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, debe constituir garantía por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

39.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de Moniquirá identificado con NIT 800.099.662-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE MONIQUIRA, con NIT 800.099.662-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

40. FICHA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. La ficha técnica del presente proceso se encuentra anexa al presente pliego de condiciones.

40.1 CONDICIONES TÉCNICAS: Para la necesidad que se expone a lo largo de los Estudios Previos, es necesario discriminar las siguientes condiciones técnicas, que se harán exigibles a los proponentes que pretendan suplir y llevar a cabo la contratación del transporte público, de acuerdo al criterio geográfico descrito de igual forma:

40.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGIRÁN, DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DEL SUJETO QUE PRETENDA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN. Teniendo en cuenta la normatividad vigente las empresas autorizadas para el trasporte escolar son las empresas de servicio público especial, a las cuales les será exigible.

40.1.2 Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

(Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017)

40.2. Frente a las exigencias de carácter técnico que se tendrán para los proponentes que se prediquen de la anterior calidad, la entidad podrá hacer exigibles:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles, donde se pueda apreciar la constitución legal de la misma, así como que, dentro de su objeto social, se aprecie el transporte de personas como una actividad para la cual se encuentra constituida y habilitada. (#2, artículo 14 Decreto 175 de 2001)
2. Relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual se prestará el servicio, con indicación de clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes.
3. Plan estratégico de seguridad vial.
4. Autorización del órgano competente, si se requiere, para que el representante legal de la empresa pueda contratar libremente.
5. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con una vigencia que se haga extensible a la duración total del presente contrato, exigidas legalmente, y del siguiente tenor:

5.1 Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente;
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

5.2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

6. DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA ES DE TRANSPORTE HABILITADA.

El proponente deberá contar con la habilitación en la modalidad de pasajeros de servicio especial. Para acreditar dicho requisito, deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se le otorga dicha habilitación dando cumplimiento al Decreto 431 de 2017; Además la correspondiente inscripción en el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de comercio donde se evidencie el registro del acto administrativo. En caso de consorcio o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la habilitación del servicio de trasporte terrestre automotor especial.

Se requieren vehículos que se encuentren en periodo de vida útil acorde a la ley, es decir, no mayores a veinte (20) años, tal como lo dispone el artículo 6 de la ley 105 de 1993 para los vehículos terrestres de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto. De igual forma, se excluyen de esta reposición el parque automotor de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto, de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecidas por ellas.

Resolución capacidad transportadora.

El proponente deberá presentar copia legible y completa del acto administrativo que acredite la capacidad transportadora de la empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial expedido por la autoridad competente.

NOTA. Las empresas de servicio de transporte publico especial que deseen presentar propuesta en el presente proceso deben tener en cuenta que solo podrán ofertar el servicio de transporte en Bus, Micro bus, y/o buseta.

Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí establecidas en todos sus aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no cumplimiento constituye causal de rechazo. El oferente deberá adjuntar, mediante escrito allegado con su propuesta, las características reales de los vehículos mediante los cuales pretenda desarrollar el servicio, los cuales se puedan verificar y corroborar, así como las características que traen las licencias de tránsito de cada uno de estos, especificadas técnicamente en su oferta, de tal forma que se pueda cotejar que corresponden a vehículos que legalmente puedan cumplir el objeto contractual. Deberá igualmente garantizarse la disponibilidad permanente de los vehículos para el servicio referido. El no cumplimiento de este requisito genera rechazo de la oferta.

CAPACIDAD OPERACIONAL (Vehículos automotores, personal mínimo) VEHÍCULOS

Características de los Vehículos

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El municipio de Moniquirá, requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación: Tipo Bus, buseta y Microbuses que cumplan con las especificaciones del decreto 1079 de 2015, con capacidad suficiente para el transporte de uso estudiantes asignados para cada ruta. Que la capacidad sea igual a la inscrita en la tarjeta de operaciones, teniendo en cuenta que hay rutas que requieren más cupos por estudiantes, para la misma para las mismas el contratista deberá asignar varios vehículos para cumplir con dicha necesidad.

Por lo anterior se debe Suministrar una relación de los vehículos de la totalidad de las rutas, con indicación de clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes, garantizando el correcto estado técnico mecánico de los vehículos que prestan el servicio.

CARTA DE DISPONIBILIDAD

En caso de que los vehículos relacionados por el proponente NO sean afiliados a su empresa debe aportar en la propuesta una carta de disponibilidad del automotor para la prestación del servicio del TODOS de los vehículos que estén en la relación solicitada, esta debe estar firmada por el propietario del vehículo Y/O el representante legal de la empresa a la que el vehículo está afiliado, en la cual el propietario o representante de la empresa manifieste que su vehículo está a disposición total del proponente, por lo tanto, cuente con su autorización, para la ejecución del contrato que resultare del Proceso De Selección.

El proponente, deberá allegar para la ejecución del contrato los siguientes documentos para ser verificados y validados por el supervisor para cada vehículo automotor: Tarjeta de propiedad del vehículo, tarjeta de operación del vehículo, SOAT, Revisión tecno mecánica. y los demás requeridos por ley. Lo anterior en cumplimiento de la Decreto 348 de 2015, capitulo III/ artículo 66.Se requieren que se presenten en la propuesta los documentos requeridos de al menos el 30% de los vehículos que están en dicha relación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conductores y monitores de ruta, debe coincidir con el parque automotor suministrado, teniendo en cuenta que debe haber un (1) conductor y un (1) monitor por cada vehículo, y dicho personal deberán cumplir las siguientes condiciones:

LOS CONDUCTORES	
Requisitos generales:	➢ Tener buena presentación personal y contar con buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. ➢ Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. ➢ Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se presta el servicio.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Documentos del personal de conductores(as):	➢ Contar con la respectiva licencia de conducción para servicio público categoría C1 y /o C2, dependiendo del vehículo asignado. ➢ Contar con mínimo tres (3) años en la prestación del servicio público, certificado mediante el RUNT y/o certificaciones laborales. ➢ Copia de la Cedula de Ciudadanía. ➢ Certificado que acredite que los conductores han recibido formación en manejo defensivo con énfasis en primeros auxilios y seguridad vial, garantizando que cuentan con los conocimientos y habilidades necesarias para brindar un trato adecuado.
LOS MONITORES DE RUTA	
Requisitos generales Monitores (as):	➢ Monitores o adultos acompañantes con experiencia de 1 año en trabajo de transporte escolar como monitor (DECRETO 805 DE 2008] ➢ Adulto responsable y con conocimiento de las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos. ➢ Tener buena presentación personal y contra con buen manejo de las relaciones interpersonales.

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, una relación de conductores y monitores de la totalidad de las rutas donde se verifique el nombre, apellidos y número de cedula, y categoría de licencia; de acuerdo con el parque automotor ofrecido por el oferente.

Se requieren que se presenten en la propuesta los documentos requeridos que garanticen la experiencia y documentación solicitada de al menos el 30% conductores y monitores.

41. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

41.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada, el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la Entidad, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se hará efectiva, a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

41.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Habiéndose cumplido el plazo aquí previsto para adelantar los trámites de legalización, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya quedado calificado en el segundo lugar, si el contratista no hubiere suscrito o legalizado el contrato.

42. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar la liquidación del contrato se dará estricta aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se deberá realizar dentro de los 4 meses contados a partir de suscrita el Acta de Terminación del Objeto contratado.

43. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, si el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de Moniquirá (Boyacá). La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio.

44. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las demás condiciones del contrato se encuentran en el proyecto de minuta anexo al presente pliego de condiciones.

CAPITULO TERCERO CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

45. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Los procedimientos de la presente selección abreviada se regirán por lo dispuesto en el reglamento.

46. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CONDICIONES DE SU REALIZACIÓN.

La subasta se realizará electrónica el margen mínimo de oferta será del 2%, teniendo en cuenta que se trata de una subasta electrónica, los lances de presentación de las propuestas se harán en presencia física de los proponentes y por escrito. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberán consignar únicamente el precio ofertado con la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

El término común que se concede a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, es de dos minutos.

La realización de la audiencia será de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de dos minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Errores

Al iniciar la audiencia pública de la subasta, una vez abiertos los sobres económicos, para verificar la consistencia de las mismas, se procederá de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

En caso de omitirse el valor unitario en la oferta y señalarse el valor total, el valor unitario se determinará dividiendo el valor total sobre la cantidad estipulada en el pliego.

Si existe discrepancia entre las cantidades indicadas por el oferente dentro de su oferta y las solicitadas por el pliego en el(los) cuadro(s) de cotización económica, el valor total por ítem requerido será el resultado de la multiplicación de las cantidades estipuladas dentro de los Pliegos por el valor unitario cotizado para cada ítem por el proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente garantiza la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.

Si se presentan discrepancias entre la información contenida en el(los) cuadro(s) de cotización y la información contenida en los soportes, se tomará ésta última para efectos de la evaluación.

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los presentes pliegos de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el proceso se declarará desierto.

47. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada.

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplicará lo dispuesto en el reglamento para ésta especifica modalidad de selección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

48. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** Para efectos de desempate se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

    (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

8 de enero del 2026.

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	VO.BO
Proyectó	*Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo*	S.D. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	
Revisó y Aprobó	*Eliana Mayorga Castro*	*Secretaria De Innovación Y Economía Territorial*	

ANEXO 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO

(Fecha) Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ.

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____

El(los) suscrito(s):_____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para el **xxxx** de conformidad a la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato según especificaciones técnicas mínimas anexas y que hacen parte integral del contrato, y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Moniquirá, me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaro(amos):

- Que conozco (cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:_____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello
- Que la presente propuesta consta de _____ numerados.

Atentamente,
Nombre:_____
Cédula No.: _____
NIT:_____(anexar copia)
Dirección:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Fax:_____
Ciudad: _____
(_) folios, debidamente

_____
(firma del Proponente o de su representante legal)

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha:

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación Subasta Inversa **N°.** _____

Asunto: Especificaciones técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas **FICHA TÉCNICA** del presente proceso; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar;

Atentamente,
Nombre:_____
Cédula No.: _____
NIT:_____(anexar copia)
Dirección:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Fax:_____
Ciudad: _____
(_) Folios, debidamente

_____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

Proceso de Contratación: Selección Abreviada Subasta inversa N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Como proponente, no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Asimismo, no tengo multas ni sanciones que me impidan participar en el presente proceso de selección.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para

efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 4: FORMATO DE EXPERIENCIA

No consecutivo RUP	Objeto	Entidad contratante	% de participación (si aplica)	Valor en pesos	Valor en SMMLV

ANEXO 5: OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha:

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación Subasta Inversa **N°.** _____

Asunto: oferta económica

ITEM	RUTA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	KM DESDE EL MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES X RUTA	No. DE DÍAS	VALOR DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO - PROMEDIO	VALOR TOTAL RUTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
TOTALES				681			

Atentamente,
Nombre:_____
Cédula No.: _____
NIT:_____(anexar copia)
Dirección:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Fax:_____
Ciudad: _____
(_) folios, debidamente

_____
(firma del Proponente o de su representante legal)

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 6: FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

Firma persona natural Firma contador público

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Firma persona natural

Firma contador público

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 7: MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Ciudad y Fecha) Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N°_____de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y_____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No._____ _____,
cuyo objeto es_____,y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)
(%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es_____,identificado con Cédula No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección:_____ Teléfono:_____
_____ Celular:_____
_____ Fax:_____
_____ Ciudad: _____

En constancia, se firma en_____, a los _____ _____ de_____.días del mes de

_____
(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
_____

(nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 8: MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y Fecha) Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ
REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N°_____de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada No._____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos: La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A.		
B.		
C.		

Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.El representante de la UNIÓN TEMPORAL es_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.La sede de la UNIÓN TEMPORAL

es:Dirección:_____Teléfono:_____
Celular:_____ Fax:_____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en ., a los_____días del mes de_____
de (nombre) y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)(nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 9: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente debe presentar, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, y será obligatoria su presentación con la oferta. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente debe presentar, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

}

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

CONTRATO N° ____
(____ DE _____ DE 2026)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ– BOYACÁ.
N° DEL PROCESO: _____
CONTRATISTA: _____
NIT _____
R/L _____
CC. _____ expedida en _____ – _____

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026"

VALOR: _____ M/CTE. ($ _____) este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL ES DE 118 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos a saber **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N°74.243.302 de Moniquirá, actuando en nombre y en representación legal del Municipio de Moniquirá identificado con NIT 800.099.662-3, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de posesión No. 001 de fecha 29 de diciembre del año 2023, ante la Notaria Primera de Moniquirá, quien para efectos del presente se denominará, **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra el **CONTRATISTA**_____. **NIT** _____, representada legalmente por el señor(a), _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ – _____ y que por su parte le entrego poder amplio y suficiente al señor(a), _____, Identificado con cedula de ciudadanía N° _____ Expedida en _____ – _____. Para que en su nombre pueda adelantar cualquier actuación relacionada con la ejecución del presente contrato, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra,

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares 2).Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio 3).Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne en la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público 4).Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones de la Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio 5).Que la Constitución Política de Colombia estipula en su art. 44 como derecho de los niños, entre otros, la educación. Que la Constitución Política establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria y será gratuita en las instituciones del estado. Además corresponde al Estado regular y ejercer inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación mora, intelectual y física de los educando, para tal fin debe asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, es por eso que la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos señalados en nuestro ordenamiento jurídico 6).Que la ley 715 de 2001 señala en su artículo 8 como competencia de los municipios no certificados, entre otras funciones, la de administrar y distribuir los recursos del sistema general de participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad y participar con los recursos propios en financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación 7).Que el Derecho a la educación no solo se garantiza con contar con las aulas y los docentes, sino que igualmente constituye el tomar las acciones que garanticen que cada uno de los niños, niñas y adolescentes del área rural puedan desplazarse hasta los centros educativos 8).Que se tiene el reporte de que el número de alumnos del área rural que requieren el servicio de transporte escolar asciende a un número aproximado de 60 niños los cuales requieren el servicio, sin embargo, harán uso de este servicio la cantidad de niños que más se puedan ubicar en las rutas escolares dentro de las normas respectivas y a quienes por su condición de niños debe el Estado brindar especial protección 9).Por lo anterior, es de vital importancia que la administración municipal coadyuve al transporte escolar de los estudiantes necesitados de este servicio, dado que la condición económica de los padres de familia del área rural y sus bajos ingresos no les permite sufragar este gasto, de forma que al no contar con este recurso podría convertirse en una causa que incide en la deserción escolar 10).Que realizado el estudio de precios del mercado, teniendo en cuenta las tarifas de transporte desde y hacia el área rural y urbana del Municipio, teniendo en cuenta el número de alumnos y el número de días del Calendario Escolar en el Municipio; así como, lo pagos realizados con anterioridad por este concepto y por las rutas se ha podido establecer que el valor aproximado del servicio de transporte escolar es determinado por la ruta en concreto, ya que los desplazamientos cambian dentro de cada vereda del municipio; teniendo en cuenta la estructuración de los terrenos 11).Con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

escolar a los niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción y a fin de evitar la deserción escolar la entidad ha establecido dar inicio y desarrollo a un proceso de selección de mínima cuantía a fin de cubrir los días que se requieren para el trámite del proceso de selección del contratista que satisfaga la necesidad por todo el calendario escolar 2022 el cual ya se encuentra en trámite 12).Con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes de la zona rural del municipio de Moniquirá y a fin de evitar la deserción escolar la entidad ha establecido dar inicio y desarrollo a un proceso de selección de mínima cuantía a fin de cubrir los días que se requieren para el trámite de subasta inversa presencial 13).Que el servicio de transporte escolar va dirigido a la población estudiantil de los niveles I, II y III del SISBEN que se desplazan de las veredas del municipio hacia los Instituciones educativas del casco urbano según lo determine cada estudiante 14).Que el servicio de transporte escolar por su propia naturaleza y en este caso, por su cuantía es uno de aquellos que se suscribe luego del desarrollo de un proceso de Subasta inversa presencial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 15).Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal 16).Que es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026" el cual tiene como sustento legal lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2015 y Decreto No 1082 de 2015, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas 17). Que el Municipio dio inicio al proceso de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa **N°. M-SASI-_____-2026**, cuyo objeto es prestar "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026" 18).Que mediante Resolución _____ **de 2026** del día____ (__) de _____ del año 2024, se ordenó la Apertura de Proceso de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa presencial N° **M-SASI-_____-2026**, cuyo objeto es prestar *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026*" 19).Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **46. CRITERIOS DE SELECCIÓN** del pliego de condiciones: ***La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada***., siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, el proponente, _____. Con Nit: _____, resultó favorecido dentro del proceso por ser único oferente y debido a que su propuesta no supero el presupuesto oficial, por lo que se puede dar curso a lo indicado en el numeral **46. CRITERIOS DE SELECCIÓN** del pliego de condiciones 20).Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

establecidos en la ley, el Alcalde Municipal, a través de la Resolución de Adjudicación N°. _____ DE 2026 de fecha ____ de _____ de 2026 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa N° **M-SASI-_____-2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026", al proponente _____. **NIT** _____ **R/L** _____ **CC.** _____ **expedida en** _____ por un valor de _____ **PESOS ($** _____**) M/CTE** este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: La prestación de "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026", se deberá realizar de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CLÁUSULA TERCERA-VALOR: _____ **($** _____**) M/CTE** este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. **CLÁUSULA CUARTA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Atender la necesidad del servicio contratado en forma diligente, segura y responsable de acuerdo al calendario escolar dispuesto en el Municipio de Moniquirá, acatando para tal efecto las directrices impartidas por el supervisor del contrato y garantizando la prestación efectiva del servicio. 2. Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato y cuenten con su respectivo kit de carreteras como lo establecen las normas vigentes. 3. Presentar para cada pago la certificación expedida por las Instituciones Educativas del Municipio de Moniquirá donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

de los meses académicos. 4.Presentar para cada pago factura y/o cuenta de cobro, certificación de parafiscales firmada por el contador/revisor de la empresa, planilla de la seguridad social EPS, ARL y pensión del personal utilizado en la ejecución del contrato. 5. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual. 6. Cada vehículo destinado a prestar el servicio deberá contar con el extracto del contrato, de acuerdo con la normatividad 7. Certificar el sistema de comunicación bidireccional entre la empresa transportadora, el conductor del vehículo y la Institución Educativa. (Radios, radioteléfonos o celulares) 8. El contratista deberá certificar mediante un acta firmada por el representante legal que los vehículos cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, certificado de revisión de Revisión Técnico-Mecánica y gases vigente en materia legal, póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para empresas de transporte de pasajeros terrestres, con vigencia de un año que cubra responsabilidad por transporte escolar. 9.Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar. 10. Los conductores deberán ser capacitados en seguridad vial y primeros auxilios 11. Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción 12. Aportar licencia de tránsito del automotor 13. Cada uno de los vehículos deberá llevar un adulto en representación de la entidad educativa quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y primeros auxilios. El adulto que monitoree el recorrido será contratado directamente por la empresa transportadora, deberá prestar el servicio desde el inicio de la ruta hasta su destino final de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ítem del ALCANCE DEL OBJETO del presente documento 14. Los vehículos asignados deberán llevar letreros colocados en la parte trasera y delantera, con la leyenda ESCOLAR. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. Además, los vehículos que presten el servicio específico de transporte de estudiantes, deben pintar en la parte posterior de la carrocería del vehículo franjas alternativas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "ESCOLAR" 15. El contratista debe cumplir el contrato según lo ordenado en El Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte 16. Los vehículos que presten el servicio escolar deben ser vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con un tiempo de uso máximo de dieciséis (16) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, siempre y cuando estos vehículos hayan sido registrados a partir del 14 de marzo de 2017; Sin embargo los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, según lo establece el DECRETO 478 DE 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte) 17. La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes 18. El contratista deberá implementar controles periódicos de alcoholimetría a los conductores asignados al servicio, como mínimo dos (2) veces al mes, y adoptar medidas preventivas y de control orientadas a evitar la conducción bajo efectos de sustancias psicoactivas, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y la normatividad vigente en materia de seguridad vial. Los resultados deberán quedar registrados en los informes de ejecución del contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

19. En caso de inmovilización de alguno de los vehículos con ocasión de daños mecánicos o acciones judiciales, el CONTRATISTA se compromete a entregar al CONTRATANTE otro vehículo en las mismas condiciones o características para prestar el servicio contratado 20. Mantener los vehículos en excelente estado de higiene y de funcionamiento 21. Además de lo anterior deberán contar con algunos elementos u equipos esenciales para su operación, como se pasa a detallar: a) Sistema de comunicación, b) Botiquín, c) Extintor, d) Tacos, e) Triángulos, f) Gato, g) Linterna. 22. El contratista deberá presentar a la entidad, de manera periódica, el cronograma trimestral de capacitaciones dirigido a los conductores y personal vinculado a la prestación del servicio, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. Así mismo, deberá acreditar la ejecución de dichas capacitaciones, mediante la entrega de evidencias documentales tales como listados de asistencia, registros fotográficos, actas y/o certificaciones. La presentación del cronograma y de las evidencias de ejecución constituirá requisito obligatorio para el trámite y autorización de los pagos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 2). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato 3).Elaborar y entregar de manera oportuna y en lugar indicado los informes solicitado por el supervisor 4).Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato 5).Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito 6).Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos 7).Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato 8).Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 9).Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente 10).Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro 11).Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 12).En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas 13).Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor **CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita. 2) Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión quien deberá ceñir su actividad de acuerdo a la interventoría y supervisión del Municipio de Moniquirá y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución. 3) Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 4) Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA-LUGAR DE EJECUCIÓN**. El contrato deberá ejecutarse en la circunscripción territorial del Municipio de Moniquirá y descrita en la especificación técnica. **CLÁUSULA OCTAVA-FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de Acta de Avance de Ejecución firmada entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acompañada por certificación de cumplimiento expedida del Supervisor del Contrato y el rector de la respectiva institución educativa en la que se prestó el servicio de transporte escolar y reporte de pago de seguridad social integral (salud, pensión, arl) y parafiscales. PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

PARÁGRAFO: El Municipio de Moniquirá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación, cuanta de cobro y/o factura. **CLÁUSULA NOVENA-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) DIS _____ de fecha _____de _____del 2024 por valor de _____) **M/CTE,,** este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.. **CLÁUSULA DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de 118 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; el plazo de ejecución se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Secretaria de innovación y de economía territorial o el funcionario que haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍA ÚNICA:** Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de las mismas. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Contractual:	CALIDAD DEL SERVICIO	30% Del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Contractual:	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% Del valor del Contrato	Por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Moniquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-RIESGOS:** El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: *(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-MULTAS**: el MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al futuro CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía, la publicación en el diario de Único de contratación pública, el pago de impuesto de timbre y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran. 2. Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar el contrato dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución del contrato comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la Supervisión o la Administración Municipal conforme al acta de iniciación. 3. Por el incumplimiento en el plazo de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el 1% hasta el 5% del valor del mismo por cada día de retraso 4. Por no asistir el equipo mínimo de trabajo propuesto (estipulado en la convocatoria) por el municipio y / o la supervisión el 1% del valor total del contrato. (CUANDO APLIQUE) 5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de Moniquirá en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%. 6. Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato. 7. Por subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de Moniquirá el 5% del valor del contrato. 8. Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato. 9. Por cambiar algún integrante del equipo mínimo propuesto (estipulado la convocatoria), una multa del 1% del valor del contrato por cada integrante del equipo cambiado (CUANDO APLIQUE). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **PARÁGRAFO-**El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-RELACIÓN LABORAL**: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El Municipio de Moniquirá puede terminar, modificar y/o interpretar

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993 c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a).Disponibilidad presupuestal b).Estudio Previo c).Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo d).Los documentos y la propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato e).El Acto Administrativo de adjudicación f).Registro presupuestal g).La asignación de supervisión h).Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes i).Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las

materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen y/o modifiquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

- ✓ Estampilla pro adulto mayor: 4.0%
- ✓ Estampilla pro cultura: 2.0%
- ✓ Retención en la fuente: De acuerdo al estatuto tributario nacional
- ✓ Rete Ica: 0.5%
- ✓ Rete fuente: 3.5%
- ✓ Tasa Pro Deporte Y Recreación: 2%
- ✓ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- ✓ Fondo De Vigilancia Y Seguridad Ciudadana que solo aplica para contratos de Obra del 5%
- ✓ Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753)
- ✓ Garantías a favor de la entidad contratante
- ✓ Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Moniquirá. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EL MUNICIPIO** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **EL MUNICIPIO**, en la Calle 18 # 4 -57. **b). El CONTRATISTA**, en la _____ Correo Electrónico: _____

Para constancia, las partes suscriben el presente documento en Moniquirá (Boyacá) a los _____(___) días del mes de _____ del año 2026.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia